

ACTA Nº 14-2023/2024

En Andalucía, a cinco de marzo de 2024, se reúne el **COMITÉ DE COMPETICIÓN**, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toma por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

1º.- **APROBACIÓN ACTA ANTERIOR**

Aprobar el acta nº 13 23/24 de fecha 27 de febrero de 2024.-

2º.- **RESULTADOS**

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones que organiza esta delegación que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Delegación, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

PRIMERA ANDALUZA JUVENIL FEMENINO FEMENINO

3º.- **PAN MOGUER - BM. VISO**

Examinado el contenido del acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

a) **Sancionar a los árbitros del encuentro D. Juan de Dios Blanco Camacho con multa equivalente al 10% de los derechos arbitrales y a Dña. Krystyna Myktysey con apercibimiento de sanción** por inscribir en el acta del encuentro Como delegado de campo a D. Sergio Cantos Castillo, sin estar autorizado para ello por no concurrir los requisitos reglamentarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 60D del A.D.D.

b) **Sancionar al equipo PAN MOGUER con multa de quince euros**, de conformidad con el artículo 66B del A.D.D., por no presentar físicamente oficial que ejerza las funciones de delegado de campo, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 201 del R.G.C.

CAMPEONATO DE ANDALUCIA CADETE MASCULINO

4º.- **PAN MOGUER PROMESA – BM. MARTIA**

Examinado el contenido del acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

a) **Sancionar a los árbitros del encuentro D. Daniel Gómez Hernández y D. Fernando Rosal León con multa equivalente al 10% de los derechos arbitrales** por no subir el acta del encuentro a la plataforma isquad completa, faltando los datos de los jugadores y oficiales, así como todas las incidencias del encuentro, al igual que tampoco han subido el acta escaneada de conformidad con lo establecido en los apartados B e I del artículo 60 del A.D.D.

b) **Otorgar a los árbitros del encuentro un plazo de 48 horas** para que completen todos los datos que faltan en el acta publicada en la plataforma.

CAMPEONATO DE ANDALUCIA CADETE FEMENINO

5º.- C.D. BOLLULLOS – BM. MONTEQUINTO PROMOCION

Examinado el contenido del Acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar a los árbitros del encuentro Dña. Laura Alfonso Hurtado con multa equivalente al 15% de los derechos arbitrales y a D. Santiago José Alfonso Hurtado con multa equivalente al 10% de los derechos arbitrales por inscribir en el Acta del encuentro a Dña. Silvia María Fernández Fernández como delegada de campo, teniendo tramitada licencia de Ayudante de entrenador del equipo local, de conformidad con lo establecido en artículo 60D del A.D.D.

6º.- BM. SOLUCAR – CLUB BALONMANO DOS HERMANAS

Recibida información de la Delegación de la FABM en Sevilla donde nos informan que los árbitros del encuentro no han subido a la plataforma isquad el acta escaneada del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar a los árbitros del encuentro D. Juan Manuel Sánchez Donoso y Dña. Myrian González Díaz con multa equivalente al 10% de los derechos arbitrales, de conformidad con lo establecido en el artículo 60I del A.D.D.

CAMPEONATO DE ANDALUCIA INFANTIL FEMENINO

7º.- CENTRO VETERINARIO GERENA – CBM. ESTEPA POLVORON

Examinado el contenido del Acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo CBM ESTEPA PORVORÓN con multa de diez euros, de conformidad con lo previsto en el artículo 66C del A.D.D., por no presentar el mínimo de jugadores exigibles en el artículo 139 del R.G.C., faltándole una jugadora.

8º.- EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 29 del A.D.D.

9.- SANCIONES ECONÓMICAS

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de esta delegación de balonmano, en un **PLAZO**

IMPRORROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 64 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta de la entidad **UNICAJA con IBAN ES21 2103 0146 9500 3007 2899** perteneciente a la delegación en Sevilla de la Federación Andaluza de Balonmano.

10º.- **RECURSOS**

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece el Art. 23 y siguientes del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación, debiendo ser enviado a la dirección comiteapelacion@fandaluzabm.org.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 12:03 horas del día antes indicado.

Fdo.: D. Ismael MAZUECOS MORALES

PRESIDENTE C.C.D.

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

SECRETARIO C.C.D.

